

Expediente n.º: 2846/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 18/07/2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Manuel Lavado Barroso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, órgano de contratación del contrato objeto del presente expediente,

Visto que la duración del contrato, referida a 90 días tras formalización, y, de acuerdo con la situación económica actual, puede suponer un riesgo elevado de incumplimiento para los posibles adjudicatarios que presenten oferta.

Visto que, en lo que se refiere a la capacidad de la tolva, la cantidad mínima son 1.000 litros y no 2.000, como se indicaba en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato, suponiendo su modificación una corrección de error aritmético.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

HE RESUELTO

PRIMERO. Modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir el contrato de “adquisición de barredora. Plan Cohesiona 2022”, en los siguientes términos:

Donde dice:

“Fecha estimada de duración del contrato: 90 días tras formalización del contrato”.

Debe decir:

“Fecha estimada de duración del contrato: 5 meses tras formalización del contrato”.

SEGUNDO. Corregir el error aritmético existente en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de tal modo que:

Donde dice:

TOLVA

- Capacidad: 2.000 litros o superior.

Debe decir:

TOLVA

- Capacidad: 1.000 litros o superior.

TERCERO. Proceder a la publicación de la rectificación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como poner a disposición de los interesados en dicha plataforma el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha sido rectificado.

CUARTO. Ampliar el plazo de presentación de ofertas en 15 días, contados a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación rectificado a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

